

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DENOMINADA “RED EXPORTACIÓN: SECTORES ESTRATÉGICOS TARAPACÁ”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; la Resolución Exenta RA N°58/213/2025, de 12 de junio de 2025, de Corfo, que prorroga el nombramiento de don Manuel Albailay Silva como Jefe de Departamento; en la Resolución Exenta RA N°58/405/2025, de 21 de noviembre de 2025, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Redes**”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante las “Bases”.
2. Que, mediante Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las **Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción**, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, que establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, a dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional o al Director Ejecutivo.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de cuenta 21405 “Anticipo de fondos de terceros” del ítem Programas del Convenio denominado **TRANSFERENCIA PARA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Cód. BIP N° 40048910-0**.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**Red Exportación: Sectores Estratégicos Tarapacá**”, correspondiente al instrumento de financiamiento “**Redes**”, línea de apoyo “**Red Mercados**”, bajo la modalidad de concurso, para la **Etapa de Diagnóstico**.de ejecución regional.

- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$30.800.000.- (treinta millones ochocientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Tarapacá, es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente

a) Focalización territorial:

La focalización territorial de la presente convocatoria será la **Región de Tarapacá**.

b) Focalización temática:

La focalización temática estará orientada a propuestas que, además de cumplir con los objetivos del instrumento “**Redes**” y de la línea de apoyo “**Red Mercados**”, se enmarquen en al menos uno de los siguientes sectores estratégicos regionales:

- i. Energías Renovables – Hidrógeno Verde (H2V) y Litio.
- ii. Logística y comercio internacional.
- iii. Producción y servicios para la minería.
- iv. Sustentabilidad alimentaria.
- v. Turismo.

Las propuestas deberán declarar y fundamentar el o los sectores estratégicos regionales a los que aportan, describiendo su contribución a la identificación de brechas técnicas, productivas, comerciales, logísticas, normativas o de gestión que limiten el acceso de las empresas regionales a mercados internacionales.

Asimismo, deberán justificar de qué manera el diagnóstico permitirá identificar oportunidades de negocio, requerimientos de adecuación de oferta, condiciones habilitantes para la internacionalización, potencial de encadenamiento productivo, articulación empresarial y generación de redes colaborativas orientadas a mercados de destino.

Los proyectos deberán orientarse a la elaboración de diagnósticos que permitan a empresas de la Región de Tarapacá identificar brechas y oportunidades para fortalecer sus capacidades exportadoras, sofisticar su oferta, mejorar su gestión productiva, administrativa y comercial, y preparar futuras estrategias de acceso a mercados internacionales en sectores estratégicos regionales.

- 5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al **31 de diciembre de 2025**, esto es, **\$39.727,96.- (treinta y nueve mil setecientos veintisiete coma noventa y seis pesos)**.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del proyecto:

- El proyecto tendrá ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Tarapacá.
- El proyecto se enmarca en al menos uno de los sectores estratégicos regionales definidos en la focalización temática.
- El proyecto se orienta a la identificación de brechas, oportunidades de mercado y condiciones habilitantes para procesos de exportación, internacionalización o acceso a mercados internacionales.
- El proyecto es coherente con los objetivos de la línea de apoyo “**Red Mercados**” y con la **Etapas de Diagnóstico**.

Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente del **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**, para su conocimiento y decisión.

- 7° Podrán participar como beneficiarios/as quienes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del instrumento “**Redes**”, línea de apoyo “**Red Mercados**”, especialmente aquellos relativos a nivel de ventas, potencial exportador y no acceso habitual a mercados de exportación, sin perjuicio de las excepciones y condiciones previstas en dichas Bases.
- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “**Redes**”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones, así como las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
- 9°. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o impreso de circulación regional y/o nacional, y adicionalmente en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento “**Redes**”, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
- 10°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

